GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución Directoral Regional

Nº. 081-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 04 MAR 2022

VISTO:

La Carta N° 009-2022/GRSM/DRASAM/VAVC-SO, de fecha 25 de Febrero de 2022; Informe Técnico N° 52-2022-GRSM/DRASAM/DIA, de fecha 25 de Febrero del 2022; Nota Informativa N°20-2022-GRSM/DRASAM-SIGI-DIA, de fecha 28 de Febrero del 2022 y Memorándum Nº. 74-2022-GRSM/DRASAM de fecha 01 de Marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta N° 009-2022/GRSM/DRASAM/VAVC-SO, de fecha 25 de Febrero de 2022, el Ing. Victor Aler Villacorta Cruzalegui - Supervisor de la mencionada obra comunica la culminación de la misma, por lo que solicita a la Entidad se proceda a designar el comité de recepción de obra y proseguir las acciones de liquidación de dicha obra; "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, DIQUE ; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO SISA DEL RIO SISA EN LA LOCALIDAD CARHUAPOMA, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE BELLAVISTA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2500643.

Que, la Nota Informativa N°20-2022-GRSM/DRASAM-SIGI-DIA, de fecha 28 de Febrero del 2022, el Director de Infraestructura Agraria, remite la propuesta de designación de los miembros del Comité de recepción de obra No PIP; "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, DIQUE ; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO SISA DEL RIO SISA EN LA LOCALIDAD CARHUAPOMA, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE BELLAVISTA-DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2500643.

Que, al respecto, el numeral 10.07 de la Guía N° 01-2004-GRSM, denominada "Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Administración Directa"; establece que la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra: a) Será designada por la máxima autoridad de la Entidad o quien haga sus veces (...) b) Estará integrada, por lo menos por: Un representante de la Entidad que presidirá, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. El Inspector o supervisor de la obra, un profesional de área administrativa. La designación de los miembros de la Comisión es intransferible, in delegable e irrenunciable;

Que, la Dirección Regional de Agricultura San Martín, mediante Memorándum Nº. 74-2022-GRSM/DRASAM de fecha 01 de Marzo del 2022, autoriza formular la presente Resolución Directoral Regional de formación del Comité de Recepción de Obra no PIP: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, DIQUE; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO SISA DEL RIO SISA EN LA LOCALIDAD CARHUAPOMA, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE BELLAVISTA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2500643.

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de Setiembre del 2018, en concordancia con la Guía N° 01-2004-GRSM y Resolución Ejecutiva Regional Nº 021-2022-GRSM/GR, de fecha 28 de Enero del 2022 y con las visaciones de las oficinas de Asesoría Jurídica, Gestión Presupuestal, Gestión Administrativa, Dirección de Operaciones Agrarias y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

Resolución Directoral Regional

Nº. 081-2022-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 04 MAR 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al **Comité de Recepción** de la Obra No PIP: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, DIQUE ; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO SISA DEL RIO SISA EN LA LOCALIDAD CARHUAPOMA, DISTRITO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE BELLAVISTA- DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN" CUI N° 2500643, de conformidad con el numeral 10.07, literales a) y b) de la Guía N° 01-2004-GRSM, el mismo que está conformada por los siguientes profesionales:

- ING. **MAX BELTRAN PEZO PEREA**
- ECON. **GRECIA MESIAS RODRIGUEZ**
- ING. **KATERINE C. GARCIA GONZALES**
- ECON. **OSCAR PINEDA MORALES**

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del referido Comité para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

ARTICULO 3°.- RECOMENDAR al Comité designado, actúe en observancia estricta del procedimiento y plazos establecidos en la Guía N° 001-2004-GRSM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Arthur J. Arce Saavedra
DIRECTOR REGIONAL